Problema jurídico

¿Cuál es el procedimiento para la reposición de servicio público urbano cuando esto vehículo terminan su vida útil y cuál es el tiempo para tal reposición?

Solución

El servicio público urbano consultado en su comunicación, es aquel denominado Servicio Público de Transporte Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros, para el cual la normatividad señala que los vehículos vinculados a esta modalidad tendrán una vida útil máxima de veinte (20) años.

De otra parte, es importante señalar que en cuanto a la prestación del servicio de transporte en la modalidad de colectivo en el área urbana, la autoridad competente será la municipal o a quien esta le haya delegado tal función, quien a luz de la Ley 105 de 1993, articulo 6 podrá incentivar la reposición de los vehículos que prestan el servicio de transporte en su jurisdicción.

A su turno, la Ley 105 de 1993, artículo 7º, estableció la obligatoriedad por parte de las empresas de transporte de ofrecer a los propietarios de vehículos programas de reposición y establecer y reglamentar fondos que garanticen la reposición gradual del parque automotor y en su parágrafo 1 señaló que el Ministerio de Transporte en asocio con las autoridades territoriales competentes vigilará los programas de reposición.

De acuerdo a lo anteriormente señalado y con el fin de reponer un vehículo automotor que presta el servicio público de transporte, es preciso indicar que por regla general el vehículo automotor al momento de cumplir el tiempo de vida útil deberá someterse a la desintegración física conforme a lo preceptuado en la Resolución 646 de 2014, solicitar la cancelación de la matrícula y el registro inicial del nuevo vehículo con el cual repone el desintegrado, no obstante a lo anterior, es importante precisar que el procedimiento y características de la reposición dependerá de lo establecido en la reglamentación que sobre el tema la autoridad municipal haya expedido y/o el programa de reposición de la empresa a la cual está vinculado el vehículo.

Frente al tiempo para realizar la reposición, es preciso indicar que la normatividad no señala tiempo, no obstante considera esta Oficina Asesora de Jurídica que deberá la autoridad municipal competente señalar el mismo.

↓ Concepto 20181340127921